



Para despachos de oficio quatro.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.



ON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Ara-
gòn, de las dos Sicilias, de Jerusa-
lèn, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Galicia,
de Mallorca, de Sevilla, de Cerde-
ña, de Cordova, de Corcega, de
Murcia, de Jaèn, de los Algarbes

de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las
Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-firme de
el Mar Océano, Archi-Duque de Austria, Duque de Bor-
goña, de Brabante, y de Milàn, Conde de Absgurg, de
Flandes, Tiròl, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Mo-
lina, &c. A los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de
las mis Audiencias, y Chancillerias, y à todos los Corregi-
dores, Intendentes, Afsistente, Governadores, Alcaldes
Mayores, y Ordinarios, y otros Jueces, y Justicias qua-
lesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos
mis Reynos, y Señorios, à quien lo contenido en este mi
Despacho tocara, ò tocar pueda en qualquier manera; sa-
lud, y gracia: SABED, que por el Fiscal de mi Consejo
se hicieron presentes en èl los inconvenientes, que resul-
taban de la practica introducida en las Recusaciones va-
gas, que se proponian voluntariamente por los Interesa-
dos en los respectivos Juicios ordinarios, que siguen ante
las mismas Justicias, trayendo por este medio de todas las
partes del Reyno los Pleytos, para que el Presidente, ò
Governador del mi Consejo nombrasse Assessor, con grave
perjuicio de mis Vassallos, no solo por el mayor coste de
las Assessorias, sino es por la dilacion, que por esta prac-
tica experimentan las Determinaciones judiciales, de que
resultaba una perniciosa retardacion à la buena, y recta
ad-